

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo solicitado en escrito (doc. 008) por ser procedente, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito efectuada en el presente asunto por **BANCOLOMBIA** a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**

SEGUNDO: RECONOCER a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, como cesionario del crédito y demandante en la presente litis.

TERCERO: Téngase en cuenta la ratificación del poder que el cesionario hace al abogado **ARMANDO RODRIGUEZ LÓPEZ**, en consecuencia, se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderada del cesionario del crédito.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

2002

11001-4003-002-2019-00731-00